

## PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AACII CURSO 2020-2021

*Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.*

Este documento incluye:

- Calendario de las principales actuaciones recogidas en el protocolo de detección, con documentos adjuntos de uso y consulta para cada uno de los pasos a seguir, a los que se accede pinchando sobre el recurso.
- Entre ellos se incluyen *Aclaraciones sobre el procedimiento de screening* para la Fase 2 y documentos para la fase 3 orientados a facilitar el procedimiento de evaluación (de especial interés son los recursos 14 y 15 *Pruebas recomendadas* y *Doc. para la Identificación de AACII*).

FASE	ACTUACIÓN		RESPONSABLES	FECHAS	PROCEDIMIENTO Y RECURSOS
FASE 0	<b>1.- Difusión de la información.</b>		D.G. Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar	Abril-Mayo	- 1. <a href="#">Instrucciones de 12 de mayo de 2020</a> 1.1. <a href="#">Corrección de errores</a>
			Servicio de Ord. Educativa		
			Dirección de los Centros		
	<b>2.- Supervisión de la puesta en marcha de las actuaciones del protocolo.</b>		Dirección de los Centros	A lo largo del curso	
	<b>3.-Cumplimentar cuestionario disponible en Séneca.</b>	Un cuestionario por cada alumno.	Tutores/as EI (5 años) y 6º E.P.	Junio	<b>Perfiles:</b> Centro público: Perfil profesorado y Dirección. Centro privado sostenido con fondos públicos: Perfil profesorado concertado y Centros Concertados. <b>Ruta de acceso</b> en ambos casos: <i>Alumnado/Alumnado/ Gestión de la Orientación/Cuestionario de Detección de AACII.</i>
Excepciones		Alumnado NEE asociada a discapacidad.			
		NEAE AACII ya censados			
		Alumnado evaluado cursos anteriores y concluido no AACII			

						<b>Recursos:</b> - 2. <a href="#">Cuestionario 5 años Ed. Infantil</a> - 3. <a href="#">Cuestionario 6º Ed. Primaria</a> - 4. <a href="#">Guía cumplimentación cuestionarios</a>
	<b>4.- Ponerse en contacto con las familias.</b>	Explicarles el protocolo de detección	Facilitar el cuestionario disponible en Séneca para cumplimentar manualmente.	Tutores/as EI (5 años) y 6º E.P.	Junio	<b>Ruta de Acceso:</b> <i>Documentos/Alumnado/Gestión de la Orientación/Cuestionario de Detección de AACII/Cuestionario de detección de AACII de la familia.</i>  <b>Recursos:</b> - 5. <a href="#">Aclaraciones Protocolo</a> - 6. <a href="#">Anexo I Aclaraciones (información familias)</a> - 7. <a href="#">Cuestionario familia 5 años pdf rellenable</a> - 8. <a href="#">Cuestionario familia 6º E.P. pdf rellenable</a>
	<b>5.- Recogida de los cuestionarios de familia.</b>	Los tutores/as recogerán de las familias los cuestionarios debidamente cumplimentados. Se aconseja su custodia en la secretaría del Centro, para evitar pérdidas.		Tutores/as EI (5 años) y 6º E.P.	Antes finalización curso escolar	
	<b>6.- Custodia de los cuestionarios para su posterior entrega.</b>			Centro Educativo (Se aconseja Secretaría, para evitar pérdidas)	Junio-Septiembre	
	<b>7.- Entrega de los cuestionarios a:</b>	Orientadores/as EOE Orientadores/as de los departamentos de orientación. Solicitud en los I.E.S. a los centros de procedencia por la Dirección.		Centro Educativo /Dirección solicita en I.E.S.	Septiembre	

FASE	ACTUACIÓN			RESPONSABLES	FECHAS	PROCEDIMIENTO Y RECURSOS
FASE 1						<b>Perfiles:</b>

8.- Analizar los cuestionarios.	Cuestionario de <i>tutores</i>	Listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades en Séneca.	Orientadores/as	Octubre	<p><u>EOE</u>: Perfil de Equipo de Orientación Educativa, seleccionando de la lista de Centros de que se desee generar el informe.</p> <p><u>IES</u>: Perfil de orientación.</p> <p><u>Centro concertado</u>: Director/a con el perfil de Centro Concertado.</p> <p><b>Ruta de acceso</b> en todos los casos: <i>Documentos/ Alumnado/ Gestión de la Orientación/Protocolo Detección alumnado con AACCI/ Relación de alumnado con indicios de AACCI.</i></p> <p>Dentro de “Protocolo Detección alumnado con AACCI” podemos acceder a “Cuestionario de Detección de AACCI” donde aparece un listado de los cuestionarios cumplimentados y nos permite consultar la Guía de cumplimentación.</p>	
	Cuestionario de <i>familias</i>	Asignación manual de la puntuación.	Orientadores/as	Octubre		
	9.- Selección del alumnado que pasa la primera fase.	El alumnado seleccionado en el listado de Séneca deberá a su vez haber superado los requisitos mínimos establecidos en el baremo del cuestionario de familia.				- 9. <a href="#">Modelo Comunicación Centro</a>
	10.- Informar a las familias.	Informar de que ha superado la primera fase y que van a pasar a la fase de screening o cribado.		Orientadores/as- Tutores/as	Noviembre – Diciembre	- 10. <a href="#">Anexo IV Instrucciones</a>

FASE	ACTUACIÓN	RESPONSABLES	FECHAS	PROCEDIMIENTO Y RECURSOS
------	-----------	--------------	--------	--------------------------

FASE 2	<b>11.- Procedimiento screening o cribado.</b>	Aplicación de pruebas de screening, tendrá la finalidad de confirmar o descartar los indicios de la primera fase del proceso.	Orientadores/as	Antes de finalizar primer trimestre.	Ajuste del proceso de screening en función de los indicios detectados. - 11. <a href="#">Aclaraciones screening</a>
	<b>12.- Proporcionar información resultados screening.</b>	El tutor informará a las familias de los resultados del proceso screening	Tutores/as		- 12. <a href="#">Anexo V Instrucciones</a> (para los que no superan el screening) Para los que lo superan ver fase 3
		Orientador/a proporcionará información sobre los resultados de este procedimiento a las familias que lo requieran	Orientadores/as		

FASE	ACTUACIÓN		RESPONSABLES	FECHAS	PROCEDIMIENTO Y RECURSOS
FASE 3	<b>13.- Información a las familias del alumnado sobre el inicio de la evaluación psicopedagógica.</b>	El/la tutor/a informará a las familias sobre el inicio de la evaluación psicopedagógica en el mismo momento en el que traslade el resultado del procedimiento de screening.	Tutores/as	Antes de finalizar primer trimestre.	- 13. <a href="#">Anexo Instrucciones 8 de marzo</a>
	<b>14.- Realización de la evaluación psicopedagógica.</b>		Orientadores/as	Antes de finalizar el curso (segundo y tercer trimestre)	- 14. <a href="#">Pruebas recomendadas evaluación</a> - 15. <a href="#">Doc. Identificación EOEES Andalucía</a> - 16. <a href="#">Modelo hoja extracción de datos</a>
	<b>15.- Realización del Informe de Evaluación psicopedagógica.</b>				
	<b>16.- Registro Informe de Evaluación psicopedagógica en Séneca</b>				
	<b>17.- Registro en el censo del alumnado</b>	Si se concluye que el alumno tiene NEAE por AACCI, se procederá a su registro en Séneca.			
	<b>18.- Traslado de información.</b>	El orientador/a informará <i>al tutor/a y las familias</i> de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica, medidas que se van a adoptar y orientaciones para una adecuada atención familiar y escolar.			
				- 17. <a href="#">Anexo información familias</a>	

FASE	ACTUACIÓN	RESPONSABLES	FECHAS	PROCEDIMIENTO Y RECURSOS
FASE 4	19.- Puesta en marcha actuaciones necesarias para articular la respuesta educativa establecida en la normativa vigente.	Equipo Directivo- Jefatura de Estudios.	Anualmente	
	20.- Seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje, valorando la adecuación de las medidas educativas articuladas.	Orientador/a, Tutor/a y Jefatura de Estudios.		

**OTRAS CONSIDERACIONES DE INTERÉS:**

- Antes de flexibilización el alumno debe haber sido objeto de adaptación curricular de ampliación durante un curso. Solicitud en los plazos establecidos.
- Las presentes instrucciones concretan el protocolo de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales en el tercer curso del segundo curso de E.I. y en 6º de E.P., no obstante, la detección e identificación del alumnado con NEAE derivadas de altas capacidades intelectuales se podrá poner en marcha en cualquier momento de la escolaridad del alumnado que así lo requiera, y se regirá por lo establecido en las Instrucciones del 8 de marzo 2017.